



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5502/2025
Fecha de Entrada: 23/04/2025
Firma: [Firma] 12:40HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 29 de Abril 2025

Señor Presidente HCD , concejal Pablo Osvaldo Vlaeminck: Me dirijo a usted a los efectos de ingresar el siguiente expediente para su tramitación

AUTOR: Martin Rivas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 131 de la Ley N° 6769/1958 y sus complementarias, donde se reglamenta la ejecución directa de los servicios de la Municipalidad por el Departamento Ejecutivo municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la conservación de los caminos rurales constituye un requisito fundamental para asegurar el desenvolvimiento de los productores rurales;

Que la Municipalidad de San Pedro tiene prevista en su Ordenanza Impositiva 2025 la recaudación de la Tasa por Conservación, reparación y mejora de la Red Vial Municipal conforme al Capítulo VI, Art 10°, previendo el ingreso de \$ 315.189.216,88 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 88/100), reflejando en el Cuadro de Metas para la prestación del servicio 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) kilómetros;

Que los factores climáticos adversos han generado la intransitabilidad de los caminos, agravada por la falta de cumplimiento previo de los trabajos de mantenimiento, motivo de reiterados reclamos realizados por los productores, más aún, en épocas de cosecha;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo municipal la inmediata organización de los trabajos, determinando prioridades en caminos troncales pudiendo solicitar el asesoramiento de la Sociedad Rural de San Pedro y CAPROEM;

Que, ante la urgencia de la situación,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de un cronograma de trabajo de mantenimiento de los caminos rurales de emergencia, a los efectos de facilitar la salida de la cosecha de soja y otros cultivos/producciones, entorpecida por la falta de prestación del servicio comprometido por el Estado municipal.

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la determinación de un plan de acondicionamiento vial de ejecución inmediata, coordinando con las Entidades que agrupan a la producción sampedrino las prioridades existentes.

ARTÍCULO 3º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO